



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00474215-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las actuaciones por las cuales se tramitan las renovaciones de las designaciones interinas y/o licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de los/as docentes que se desempeñan en la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2026-00331436-UNC-ARRHH#FCS el Área de Recursos Humanos de la Facultad eleva informe.

Que en IF-2026-00380829-UNC-SAC#FCS la Secretaría Académica de la Facultad, emite dictamen.

Que fue tratado en Comisión de Asuntos Académicos en fecha 18 de Mayo del 2026.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al docente Leandro Hernán Inchauspe, CUIL 20-20543293-1, Leg. 36516, en un cargo de Profesor Adjunto con DSE (Cód.110) en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS, desde el 1° de abril 2026 y hasta el 31 de marzo del 2028 ó antes si se el cargo se proveyera por concurso; todo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Conceder al docente Leandro Hernán Inchauspe, CUIL 20-20543293-1, Leg. 36516, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE (Cód.114) que posee en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS, desde el 1° de abril 2026 y hasta el 31 de marzo del 2028 o antes si se reintegra a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Ap. II, Inc. a).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al prof. Leandro Hernán Inchauspe, CUIL 20-20543293-1, Leg. 36516, el desempeño docente, como carga anexa a su cargo, y en cumplimiento del Art.16° del Reglamento del Centro de Estudios Avanzados (CEA - Res DN FCS N° 823/17), en las asignaturas Historia Social y Política III (96 hs) correspondiente al 3° Cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de las carreras de grado Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política de la FCS; y en Derechos Humanos (64 hs) correspondiente al 7° cuatrimestre del Ciclo de Formación Específica de la carrera de grado Licenciatura en Ciencia Política de la FCS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al prof. Leandro Hernán Inchauspe, CUIL 20-20543293-1, Leg. 36516, el desempeño como docente responsable, y como carga anexa a su cargo, en el Seminario de Problemas Sociales denominado ¿La pelota no se mancha? Deporte y dictadura: investigaciones sociales para el diálogo de saberes; aprobado en la Convocatoria de Seminarios Optativos (SO), Cursos Libres (CL), Seminarios sobre Problemas Sociales (SPS) y Seminarios de Extensión (SE) con actividades acreditables en el programa Compromiso Social Estudiantil (CSE) de las Carreras de Grado de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (RHCD-2026-48-UNC-DEC#FCS).

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Publicar. Notificar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.